

ENTRADA	
2025-6022	24/06/2025 Libro General Ayuntamiento de Santomera
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. https://sede.santomera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901  h01471cf7919180b76f07e9259060c2eN	
Documento firmado por: SELLO SEPAA AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	
Fecha/hora: 24/06/2025 12:46	



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.santomeria.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



20/06/2025 13:06:53

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c), de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-01B016-44dc-e106-e277-0050569b34a7



El Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que se configura como uno de los instrumentos financieros desarrollados en el marco del Next Generation EU, cuyo objetivo en el contexto de la crisis de la COVID-19, es fomentar la cohesión económica, social y territorial de la Unión mejorando la resiliencia, la preparación frente a las crisis, la capacidad de ajuste y el potencial de crecimiento de los Estados miembros, mitigando el impacto social y económico de dicha crisis. Para alcanzar los objetivos marcados, estas ayudas se canalizan a través Planes de Recuperación desarrollados por cada Estado miembro, que incluyen las reformas y los proyectos de inversión necesarios.

El Plan Nacional de Competencias Digitales se integra en la Agenda Digital España 2025, como línea estratégica para reforzar las competencias digitales de los trabajadores y del conjunto de la ciudadanía, reduciendo el porcentaje de la población española que carece de competencias digitales básicas, atender las necesidades del mercado laboral y reducir las brechas digitales, favoreciendo la inclusión digital con especial atención a los colectivos con mayores dificultades. El plan se organiza en cuatro ejes que a su vez se dividen en siete líneas de actuación, contemplando el primer eje las “Competencias digitales transversales” e incluyendo las siguientes líneas: “Capacitación digital para la ciudadanía (con énfasis en colectivos en riesgo de exclusión digital) y Lucha contra la brecha digital de género”. Por otra parte, el 30 de abril de 2021 se publicó en el BOE el contenido del Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de abril de 2021, en cuya virtud se aprueba el Plan español de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Este Plan se desarrolla a través de diez políticas palanca, entre ellas, “Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades”. Las referidas políticas palanca integran 30 componentes o líneas de acción, cuyo objeto es articular de forma coherente y complementaria las diferentes iniciativas tractoras prioritarias de reforma estructural, tanto de tipo regulatorio como de impulso a la inversión para contribuir a alcanzar los objetivos generales del Plan. El componente 19 es el referido al “Plan Nacional de Capacidades Digitales (Digital skills)”. Las actividades a desarrollar en el PROGRAMA COMPETENCIAS DIGITALES PARA LA INFANCIA (CODI), se enmarcan en el Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia para hacer frente a las necesidades alineadas con la inversión 1, Medida 3 del componente 19, Plan Nacional de Competencias Digitales enfocadas a competencias digitales básicas a niños, niñas y adolescentes en riesgo de exclusión digital. El hito de cumplimiento asociado es el número 288, cuyo horizonte temporal de cumplimiento es diciembre de 2025.

ZAMORA PARRAGA, CARMEN MARIA

79.06.2025 13:06:53



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.1 de la Ley 79/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.cam.murcia.es/verificadocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0486-af1bb16-4466-1106-2777-005056963467



En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 16.2.n) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta la concesión de la subvención a los ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de un programa de capacitación digital en el marco del programa “Competencias Digitales para la Infancia” (CODI) dirigido a alumnado entre 9 y 17 años, desde el 20 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025, dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), por importe total de trescientos noventa y un mil cuatrocientos setenta y cuatro con cuarenta y ocho euros (391.474,48 €), 100% gasto elegible, con cargo a la partida 15.02.00.422G.463.49, proyecto de gasto 51782, subproyecto 05178225CCLL, del vigente presupuesto.

SEGUNDO.- Ordenar la concesión de la subvención a los ayuntamientos de la Región de Murcia para la realización de actuaciones destinadas al desarrollo de un programa de capacitación digital en el marco del programa “Competencias Digitales para la Infancia” (CODI) y comprometer el gasto que dicha concesión conlleva de conformidad con el artículo 28.4 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, conforme al siguiente detalle:

Nº	CIF	AYUNTAMIENTO	TOTAL SUBVENCIÓN
1	P3000900E	ARCHENA	34.060,11 €
2	P3001100A	BLANCA	14.885,49 €
3	P3001200I	BULLAS	19.959,15 €
4	P3001400E	CAMPOS DEL RÍO	11.398,57 €
5	P3001500B	CARAVACA DE LA CRUZ	40.298,50 €
6	P3002100J	FUENTE ÁLAMO DE MURCIA	33.541,04 €
7	P3002300F	LIBRILLA	15.454,04 €
8	P3002400D	LORCA	151.152,25 €
9	P3000330E	PUERTO LUMBRERAS	29.647,67 €
10	P3004400B	SANTOMERA	32.301,06 €
11	P3004000J	ULEA	8.776,60 €



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.santanderregiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



20/06/2025 13:06:53

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los sellos de firma se muestran en los recuadros.



Las entidades beneficiarias deberán presentar la documentación justificativa de la subvención concedida, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30 a 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS y en el título II, capítulo II, del Reglamento de la LGS aprobado por el Real Decreto 887/2006, del 12 de julio, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de finalización de la ejecución de la actuación y en todo caso, antes del 28 de febrero de 2026, sin perjuicio de que dicho plazo pueda ser ampliado de acuerdo con las instrucciones que cualquier órgano o autoridad competente pueda dictar en aplicación tanto de la normativa europea como nacional relativa a la ejecución o gestión del MRR, establecida por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, en el marco del componente 19 "Plan Nacional de capacidades digitales (digital skills)" del PRTR, debiendo observarse las determinaciones del art. 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, (documento fechado y firmado digitalmente al margen)

EXCM. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL
P.D. LA SECRETARIA GENERAL

(Orden de 29/09/2023, BORM nº 229, de 3/10/2023)
Carmen María Zamora Párraga



h01471cf7919180b76f07e9259060c2eN

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

<https://sede.santamera.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30901>



ZAMORA PARRAGA, CARMEN MARIA

ZAMORA PARAGUÁ, CARMEN MARIA	20/06/2025 13:04:53
------------------------------	---------------------



Anexo seguimiento expedientes financiados con cargo al MRR

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL	DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD
---	---

Código y denominación del componente en el MRR.
C19 – Plan Nacional de Capacidades Digitales (digital skills)
Código y denominación de la inversión en el MRR.
I01 - Competencias digitales transversales
Código y denominación de la actuación en el MRR.
C19.I01.P04.S13.00 - PROGRAMA DE FORMACIÓN EN COMPETENCIAS DIGITALES PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. Murcia - CODI
Importe financiado por MRR:
391.474,48 euros
Código de licitación (número de expediente en PLACSP). (*)
(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.
Código de contrato (número de contrato en PLACSP). (*)
(*) Este campo debe cumplimentarse, sólo a partir de la fase de compromiso de gasto.
Código de la convocatoria de la BDNS. (*)
(*) Este campo debe cumplimentarse, en fase de autorización de gasto si estuviera disponible y, en todo caso, a partir de la fase de compromiso de gasto.